



### **Acuse de Recibo**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **29/01/2015 11:07**

Número de Folio: **00232115**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juan Carlos Ramírez Pech**

Información que requiere: **SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LA CIRCULAR No. 01/2015 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2015 EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **LA CIRCULAR DE REFERENCIA VA DIRIGIDA A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y AL PUBLICO EN GENERAL EN EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL AÑO 2015**

¿Cómo desea recibir la información? **Copia certificada**

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### **Plazos de respuesta:**

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **02/03/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **02/03/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **20/02/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **06/02/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **04/02/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no

mayor a 5 días hábiles: **06/02/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la  
Violencia contra la Mujer”*

**Folio Infomex: 00232115**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/069/15**

**Interesado: Juan Carlos Ramírez Pech.**

**ACUERDO DE NEGACIÓN DE INFORMACION**

Villahermosa, Tabasco a 06 de Febrero de 2015.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **Juan Carlos Ramírez Pech**, presentada el día veintinueve de enero de dos mil catorce a las once horas con siete minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/052/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

**“...SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LA CIRCULAR No. 01/2015 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2015 EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO...”**-----

**“...LA CIRCULAR DE REFERENCIA VA DIRIGIDA A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y AL PÚBLICO EN GENERAL EN EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL AÑO 2015...”**--

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO:** Que con fecha veintinueve de enero del presente año, la persona que se identifica como **Juan Carlos Ramírez Pech**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a: **“...SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LA CIRCULAR No. 01/2015 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2015 EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la  
Violencia contra la Mujer"*

**JUSTICIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO...**-----

**"...LA CIRCULAR DE REFERENCIA VA DIRIGIDA A TODO EL PERSONAL DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y AL PÚBLICO EN GENERAL EN EL QUE SE DA  
A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL AÑO 2015..."**--

**SEGUNDO:** La Unidad de Acceso a la Información remitió Oficio Núm. TSJ/OM/UT/048/15, con fecha cuatro de febrero, al Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, donde se le solicitó la información materia de este acuerdo.-----

**TERCERO:** Por consiguiente, con fecha cinco de febrero del presente año, el Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, informó a esta Unidad con Oficio No. 5417, lo siguiente: **"...En cuanto a la solicitud de información PJ/UTAIP/052/2015 a través de la cual peticionan copia certificada de la circular en la que se da a conocer el nombramiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura para el año 2015, es oportuno precisar que no es posible atender lo peticionado, en razón de que no se cuenta con documento alguno que reúna los requisitos que se señalan en la solicitud que nos ocupa..."**-----

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **Juan Carlos Ramírez Pech**, que no se encontró dato alguno del citado pedimento. Lo anterior, se concluye después de haber efectuado la consulta correspondiente al área responsable y



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la  
Violencia contra la Mujer"*

competente para conocer y procesar los datos solicitados, por lo que se adjunta el Oficio mencionado en el párrafo anterior, para mayor constancia.-----

**SEGUNDO:** Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **Juan Carlos Ramírez Pech**, en virtud de que no se encontró información relacionada con su pedimento.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/052/2015**, presentada por **Juan Carlos Ramírez Pech** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELACIONADA** a lo requerido por el solicitante.-----

**SEGUNDO.-** Toda vez que la solicitante **Juan Carlos Ramírez Pech**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59,



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la  
Violencia contra la Mujer”*

60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder**, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.



Dependencia: Secretaria General de Acuerdos  
Oficio: 5417  
Asunto: Contestando oficio

Villahermosa, Tab., 05 de febrero de 2015

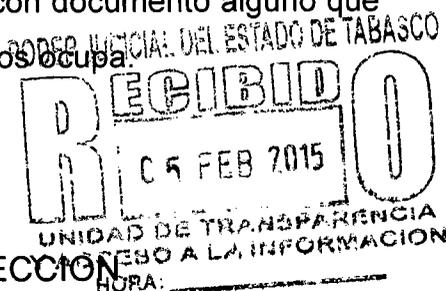
L.A.E. RAQUEL AGUILAR ALEMAN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E.

En respuesta a su similar TSJ/OM/UT/048/15, de fecha tres de febrero del presente año y dentro del término concedido para los efectos, comunico a usted lo siguiente:

Respecto de la solicitud de copia digitalizada del acta de Pleno en la cual se nombró Magistrado Supernumerario al ciudadano LUIS ORTIZ DAMASCO, hago de su conocimiento que esta Secretaría no cuenta con copias digitalizadas de actas de Pleno, y en lo particular, de alguna con tales características.

En cuanto a la solicitud de información PJ/UTAIP/052/2015 a través de la cual peticionan copia certificada de la circular en la que se da a conocer el nombramiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura para el año 2015, es oportuno precisar que no es posible atender lo peticionado, en razón de que no se cuenta con documento alguno que reúna los requisitos que se señalan en la solicitud que nos ocupa.

Sin otro asunto por el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.



LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO